# JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

***-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-***

## Resolución N° 011
## (23 de marzo de 2022)

## *"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"*

**El suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y**

**CONSIDERANDO:**

Que a través del oficio Nº 004 del 09 de diciembre de 2020, se procedió a comunicar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle del Cauca, la vacante entre otros, del cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de este Despacho, para el trámite correspondiente a la oferta del mismo.

Que mediante el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por los Acuerdos CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y del Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Que a través de la Resolución N° CSJVAR19-309 del 17 de mayo de 2019, se publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias comportamentales, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso referenciado, la cual fuera recurrida por algunos participantes.

Que mediante la Resolución Nº CSJVAR21-717 del 29 de diciembre de 2021, se actualizó el registró de elegibles integrado por quienes aprobaron el referenciado concurso de méritos.

Que el día lunes catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, mediante el oficio CSJVA022-428 del 10 de febrero de 2022, remite al correo electrónico del Juzgado, la Resolución Nº CSJVAR22-163 del 01 de febrero de 2022, por medio de la cual se formula la lista de candidatos del concurso de méritos según el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, para proveer en propiedad **dos (2) cargos** de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito Grado Nominado.

Que la lista de candidatos fue remitida en orden descendente del puntaje total obtenido por quienes formularon opción de sede valida en el mes de diciembre de 2021. Véase:

# JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

***-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-***

| Orden | Cédula | Nombres | Apellidos | Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1.113.307.414 | NATALIA | PELAEZ ZAPATA | 769,83 |
| 2 | 94.392.347 | GUSTAVO ADOLFO | LONDOÑO SUA | 757,43 |
| 3 | 1.097.399.259 | JAIRO ANDRES | CAMPOS ZULUAGA | 741,43 |
| 4 | 18.614.105 | JORGE ALONSO | RESTREPO PELAEZ | 729,81 |
| 5 | 1.112.758.856 | YULI LORENA | OSPINA CASTRILLON | 602,91 |
| 6 | 1.144.070.390 | LAURA MARCELA | GUZMAN MOSQUERA | 461,75 |

Que de conformidad con la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, el suscrito Juez, conforme al artículo 134 y 167 de la Ley 270 de 1996, procedió a nombrar en propiedad a los dos (2) primeros candidatos que conforman la referida lista, esto son, Natalia Peláez Zapata y Gustavo Adolfo Londoño Sua en el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito Nominado del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Que vencido el término de que trata el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 y la Circular Nº CSJVAC22-11 del 28 de febrero de 2022[1] del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle del Cauca, para pronunciarse sobre el nombramiento efectuado, el señor **GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO SUA** guardó silencio en frente de la designación comunicada el día 09 de marzo de 2022[2], por lo que se dejará sin efectos la Resolución Nº 05 del 28 de febrero de 2022 y en consecuencia se procede a nombrar en propiedad al siguiente aspirante de la lista de elegibles, esto es, al señor Jairo Andrés Campos Zuluaga, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.399.259, en el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito Nominado del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Que de acuerdo con los datos de notificación[3] remitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, se ordena por Secretaría, proceder a notificar el nombramiento al interesado, conforme lo previsto en el artículo 133[4] de la Ley 270 de 1996.

---

[1] **"Pronunciamiento del nombrado**: Una vez recibida la comunicación sobre el nombramiento, el aspirante nombrado cuenta con ocho (8) días hábiles para aceptar o rehusar la designación. **En este sentido es menester señalar que el término inicia desde el recibo de la comunicación…"** (Destacado del Juzgado)

[2]

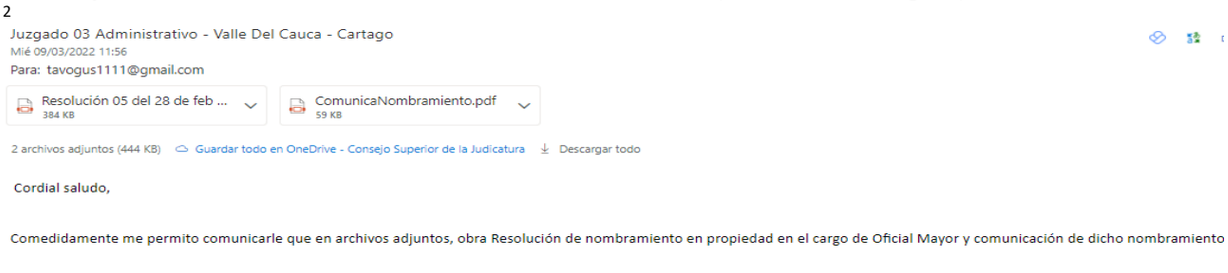
Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago
Mié 09/03/2022 11:56
Para: tavogus1111@gmail.com
Resolución 05 del 28 de feb ... 384 KB
ComunicaNombramiento.pdf 59 KB
2 archivos adjuntos (444 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo
Cordial saludo,
Comedidamente me permito comunicarle que en archivos adjuntos, obra Resolución de nombramiento en propiedad en el cargo de Oficial Mayor y comunicación de dicho nombramiento
Yehimi Eliana Muñoz Castaño

[3] Calle 37 Nº 23-59 Apto 303, Calarcá Quindío. email: abogadojairoandres@gmail.com teléfono: 3202696814

[4] **ARTÍCULO 133**. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. **El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.**

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**Primero:** Nombrar en propiedad al señor **JAIRO ANDRÉS CAMPOS ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.399.259, en el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito Nominado del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, por reunir las exigencias previstas en el Acuerdo N° PSAA13-10038 del 07 de noviembre de 2013.

**Segundo:** Notifíquese a los interesados la presente Resolución conforme lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 270 de 1996.

**Tercero:** Publicar el presente acto administrativo en la página de la Rama Judicial, sitio web del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago -COMUNICACIONES-, de conformidad con el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

**Cuarto:** Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, para lo de su cargo.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR**
**Juez**

---

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmado en el cargo, **el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.**

**PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento. (negrilla fuera de texto)**

**Firmado Por:**

**Juan Fernando Arango Betancur**
**Juez**
**Juzgado Administrativo**
**003**
**Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cff08a45b89f0576f7fa5952a740630efac14e68400c457d828d353e7b41f59**
Documento generado en 23/03/2022 04:58:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

# JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

***-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-***

## ACTA DE POSESIÓN N° 005 DE 2022

**POSESIONADA:** JAIRO ANDRÉS CAMPOS ZULUAGA
**CARGO:** OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR
**FORMA DE PROVISIÓN:** PROPIEDAD

Al despacho del suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, compareció hoy viernes primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022), el abogado JAIRO ANDRÉS CAMPOS ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.399.259, con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR en este despacho, en virtud de su nombramiento en PROPIEDAD mediante Resolución N° 011 del 23 de marzo de 2022. El suscrito Juez le recibió el Juramento de Ley y bajo su gravedad y enterado de las disposiciones legales pertinentes, prometió cumplir los deberes de su cargo.

Acto seguido el compareciente pone de presente los siguientes documentos: hoja de vida, cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y del Consejo Superior de la Judicatura, certificación de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), de la Administradora de Fondos de Pensión (A.F.P.) a las cuales se encuentra afiliado, formulario de afiliación al Fondo de Cesantías, fotocopia del Título de Estudios y certificaciones de experiencia laboral. Igualmente se aportó consulta de los antecedentes judiciales y medidas correccionales de la página web de la Policía Nacional. Finalmente el posesionado manifestó bajo juramento, no tener impedimentos ni inhabilidades para el desempeño del cargo.

La presente posesión surte efectos fiscales a partir del primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022), inclusive.

Remítase copia de la presente a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su cargo.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron hoy primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022).

**JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR**
**Juez**

**JAIRO ANDRÉS CAMPOS ZULUAGA**
**Posesionado**

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Plataforma de impuestos de Registro Valle del Cauca

**Su transacción fue APROBADA**

Información de su pago

Identificación:
1097399259

Fecha de la transacción:
2022-04-01 10:14:34

Nombre:
JAIRO ANDRES CAMPOS ZULUAGA

Correo:
abogadojairoandres@gmail.com

Referencia de pago:
990100000005759664

Concepto:
ACTAS DE POSESION DE LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS NACIONALES

CUS:
1393420505

Estado:
Transacción APROBADA

IVA a pagar:
0

Total a pagar:
$ 2.000

Información del comercio

Comercio:
Departamento Del Valle Del Cauca

NIT:
8903990295

Banco:

Entidad Financiera:
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

IP Cliente:
191.156.36.95